

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 15-sep.-21. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 1625
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Nelson Hurtado Paredes Burbano
Demandado: Arley Arce Angulo
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00120-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto, se allega al correo institucional escrito del extremo activo aportando notificación fallida para el demandado, y seguidamente presenta un nuevo escrito donde informa que la nueva dirección para notificar al demandado la realizará en la **calle 36 N° 32-111**, barrio Colombia de Palmira.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la notificación fallida del demandado, aportada por el extremo activo.

SEGUNDO: AUTORIZAR al demandante para que surta la notificación de la parte pasiva conforme al lleno de los requisitos legales exigidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en la calle 36 No. 32-111, barrio Colombia de Palmira (V.).

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a

lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4c717df2ede9a15387a1c95fa66beea20617356ef6dd5426c4a3189adb3e431

Documento generado en 16/09/2021 02:50:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>